

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	245 —
Avance de la Provincia,	
año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los anuncios que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea, a 2 pesetas los del año actual; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 6 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e fracción que ocupe cada semana e documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte de oficiales» devengarán a razón de nueve pesetas por línea e fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matrix se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales y se pagarán con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligatorios se insertarán previo abono e cuando se soliciten en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Heger Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial celebrará sesión extraordinaria el día 27 del corriente mes, a las diecinueve horas y treinta minutos, con el siguiente orden del día:

Comisión de Cooperación

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Morata de Jalón un préstamo sin-interés de 500.000 pesetas, reintegrable en diez anualidades, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación y con destino a amortizar el importe del proyecto de instalación en dicha localidad del abastecimiento y distribución de aguas y saneamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de abril de 1957.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 2.061

Recaudación de Contribuciones

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años de 1949 a 1953, ambos inclusive, del pueblo de La Almolda, aparece la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en las Alcaldías de los términos municipales a que corresponden los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de su residencia o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expe-

diente para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante autorizado, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial», y a la Alcaldía de La Almolda, según dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Nombre de los deudores y débitos por principal

- Benita Aznar Serrate, 42'28 pesetas.
- Gregorio Licer Blasco, 190'03.
- Gregorio Camparola Villagrasa, pesetas 226'10.

Manuela Castillo Grau, 91'73.
 Pablo Castillo Villagrasa, 34'04.
 Fausta Crespo Isabas, 96'90.
 José Escuer Alós, 64'52.
 Gabriela Escuer Val, 32'76.
 Emilio Isaac Peralta, 47'13.
 Cecilia Jaria Salaver, 51'62.
 Máximo Jaria Val, 151'20.
 Francisco Jaria Vallés, 48'37.
 Laureano Lacort Orús, 51'71.
 Agustín Morales Oliván, 38'54.
 Bartolomé Olona Valdovinos, 42'39.
 Teodosia Pallás Samper, 52'73.
 Manuel Pelay Casbas, 205'13.
 Marina y Natividad Pelay Samper, 248'54 pesetas.
 Jesús Peralta Grau, 269'94.
 Mariano Ribera Oliván, 43'29.
 Eugenia Rodés Comas, 51'42.
 Francisco Salaver Toha, 10'49.
 José Samper Escuer, 46'32.
 Clemente Samper Escuer, 11'76.
 Dionisio Samper Gros, 41'21.
 Eusebio Samper Samper, 35'73.
 José Samper Valdovinos, 103'01.
 Mariano Serrad Toha, 50'44.
 Antonio Solán Palacio, 81'53.
 Consolación Solán Palacio, 45'86.
 Mariano Taules Pugeo, 46'04.
 Agustina y Cándida Taules, 20'88.
 Clara Val Ferrer, 103'32.
 Benito Villagrasa Alós, 202'55.
 Luciano Villagrasa Calvete, 34'18.
 Emilio-Vicente Villagrasa Samper, 10'49 pesetas.
 Norberta Villagrasa Samper (herederos de), 12'58 pesetas.

La Almolda, 4 de abril de 1957. — El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 2.141

Subasta de inmuebles

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Lumpiaque;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana de los años 1951 a 1955 se ha dictado con fecha 6 de abril de 1957 la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de marzo de 1957, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 8 de enero de 1957, se acuerda la celebración de la misma para el día 6 de mayo de 1957, a las dieciséis horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que

será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto”.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Lumpiaque.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

Mariano Bravo Vera: Solar en Afueras, número 66, que linda: Derecha, Alejandro Lorente; izquierda, Martín Lorente, y espalda, solar número 56. Valor para la subasta, pesetas 1.750.

El mismo: Bodega en Afueras, número 56, que linda: Derecha, izquierda y espalda, baldíos. Valor para la subasta, 750 pesetas.

Jesús Calvo Blasco: Cueva-vivienda, en La Val, núm. 81, que linda: Derecha, izquierda y espalda, cabezo. Valor para la subasta, 2.000 pesetas.

Francisco González Almenara: Pajar o bodega vinaria en Afueras, número 85, que linda: Derecha, José Navarro; izquierda, Valero Muñoz, y espalda, José Navarro (herederos de). Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Faustino Grima Adiego: Paridera-cueva, en Afueras, número 85, que linda: Derecha, Torrero; izquierda, Idefonso Calvo, y espalda, cabezo. Valor para la subasta, 1.900 pesetas.

Manuela Lorente Lorente; Bodega en Eras, número 42, que linda: Derecha, paso declarante; izquierda, camino eras, y espalda, era de la interesada. Valor para la subasta, pesetas 1.250.

Francisco Martínez Cuartero: Bodega en Afueras, número 42, que linda: Derecha, izquierda y espalda, desconocido. Valor para la subasta, pesetas 1.200.

Rafael Muñoz Embid: Cueva-vivienda en Calvario, número 73, que linda: Derecha, Isidoro Borge; izquierda, Florentino Embid, y espalda, cabezo. Valor para la subasta, 2.000 pesetas.

Joaquín Yus Cormen: Casa en Muntadas, número 128, que linda: Derecha, Lucas González; izquierda, Juan Perulán, y espalda, interesado. Valor para la subasta, 25.325 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.º Conforme al art. 104 (4.º) del Estatuto se les notifica por medio de este edicto a los deudores expresados anteriormente, los que se tendrán por notificados a todos los efectos.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando al principal, recargos y costas del procedimiento.

La Almunia, 6 de abril de 1957.—El Recaudador, Francisco Alarcón.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. González.

Núm. 2.144

Subasta de inmuebles

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Alpartir;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana de los años 1952 a 1955 se ha dictado con fecha de 6 de abril de 1957 la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha de 23 de marzo de 1957, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles

de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 6 de julio de 1956. se acuerda la celebración de la misma para el día 11 de mayo de 1957, a las once horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto".

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Alpartir.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre de los deudores, finca, situación, cabida y linderos

Mariano Gil Jimeno: Corral-paridera en San Clemente, número 1, de 50 metros, que linda: Derecha, Román Berdejo; izquierda, Domingo Moneva, y espalda, baldío. Valor para la subasta, 750 pesetas.

Mariano Gil Gómez (herederos): Hornó en Hornó, número 6, que linda: Derecha, Estanislao Gómez; izquierda, calle, y espalda, interesado. Valor para la subasta, 2.500 pesetas.

Manuel Marín Bernal: Pajar en Mosán, de 50 metros, que linda: Derecha, Francisco López; izquierda, Raimunda Pescador, y espalda, Francisco Marín. Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

José Pascual Palacios: Bodega en Collado, número 21, que linda: Derecha, José Jimeno; izquierda, Juliana Gil, y espalda, baldío. Valor para la subasta, 675 pesetas.

Justo Tomás Palacios: Casa en Barrio Alto B., núm. 16, de 20 metros. Linda: Derecha, Francisco Gómez; izquierda, José Gómez, y espalda, campo. Valor para la subasta, 675 pesetas.

Manuel del Val Usón: Casa en Obradores, número 3, que linda: Derecha, baldío; izquierda, Fidel Gómez, y espalda, campo. Valor para la subasta 3.750 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee tomar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Conforme al artículo 104 (4.ª) del Estatuto se les notifica por medio de este edicto a los deudores expresados anteriormente, los que se tendrán por notificados a todos los efectos.

Advertencia. — Los deudores o causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

La Almunia, 6 de abril de 1957.—El Recaudador, Francisco Alarcón Muñoz Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 2638

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Excmo. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de pesetas 2.721.362, las obras del proyecto desglosado correspondiente al emisario general del alcantarillado de la margen izquierda del río Ebro (sección 2.ª), perfil 18 al 69, tramo comprendido entre el actual desagüe de las Balsas del Ebro Viejo, aguas arriba del Puente de Piedra, hasta el actual desagüe llamado de Marcellán, cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, con su presupuesto y condiciones respectivas

han estado expuestos al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (6 pesetas) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras del proyecto desglosado del correspondiente al emisario general del alcantarillado de la margen izquierda del río Ebro (sección 2.ª), perfil 18 al 69, tramo comprendido entre el actual desagüe de las Balsas del Ebro Viejo, aguas arriba del Puente de Piedra, hasta el actual desagüe llamado de Marcellán".

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 54.427'25 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales: D. Jose-Maria Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente o el Sr. Concejal en quien al efecto delegue y el Sr. Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de once meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 8 de abril de 1957.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1957, referente a las obras del proyecto desglosado del correspondiente al emisario general del alcantarillado de la margen izquierda del Río Ebro (sección 2.ª), perfil 18 al 69, tramo comprendido entre el actual desagüe de las Balsas de Ebro V. Jo, aguas arriba del Puente de Piedra, hasta el actual desagüe llamado de Marcellán, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2074

Alcaldía de Zaragoza

Se hace público que la Sociedad "Obras y Construcciones Damán" ha solicitado la devolución de la garantía definitiva constituida con motivo de la realización de las obras de pavimentación y abastecimiento de agua de la calle de Valenzuela, a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a la mencionada contrata por razón de la aludida garantía prestada.

Zaragoza, 5 de abril de 1957. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.168

Distrito Minero

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia de 11 de abril del corriente se han dictado conclusos para titulación los expedientes de concesión derivada de permiso de investigación que a continuación se detallan:

"María Cleofé" número 2000, de veintidós pertenencias de sal gema, sita en término de Remolinos (Zaragoza). Registrado por D. Jesús-Antonio Jiménez García.

"Concha", número 2028, de veinte pertenencias de cuarzo, sita en término de Torralba de Ribota (Zaragoza). Registrado por D. Pedro Barcas Marco.

"Juliana", número 2036, de diez pertenencias de sal gema, sita en término de Remolinos (Zaragoza). Registrado por D. José Calvo Palacios.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia se hará constar en los expedientes y se enviará a la Dirección General de Minas para la expedición de los títulos de concesión, según determina el artículo 92 más arriba citado.

Zaragoza, 11 de abril de 1957. — El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

Núm. 2.187

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Suministros de tocino

Recibida una partida de dicho artículo importado, que se proyecta destinar a economatos preferentes, colectividades, organismos y entidades benéficas y para necesidades especiales de la época de siega, los señores Alcaldes Delegados locales y las entidades citadas a quienes interese solicitarán por escrito de esta Delegación las cantidades que precisen. Su precio será, aproximadamente, de 22 pesetas el kilo, arbitrios municipales aparte.

Zaragoza, 13 de abril de 1957.—El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes, José-Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

Núm. 2.169

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha 20 de marzo último, el Excmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales me dice lo que sigue:

"Vistos el expediente y proyecto relativos a la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 8.000 voltios desde Villadoz a Badules (Zaragoza) y Villahermosa (Teruel), solicitada por "Saltos Unidos del Jalón", S. A.

Resultando:

1.º Que por la citada entidad se solicitó en 24 de junio de 1952 la concesión de referencia con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados por el trazado.

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan al dominio público.

3.º Que practicada la información pública no se ha presentado ninguna reclamación.

4.º Que tampoco han hecho oposición alguna los Ayuntamientos de los términos afectados.

5.º Que se ha acreditado el derecho a la energía.

6.º Que informan favorablemente el expediente la Diputación Provincial de Teruel y las Abogacías del Estado de ambas provincias, no teniendo nada que oponer las respectivas Delegaciones de Industria.

7.º Que asimismo son favorables los informes de los Ingenieros encar-

gados de la confrontación, informes que hace suyos la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Esta Dirección, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 11 de marzo de 1957, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 8.000 voltios, desde la línea Mainar-Willadoz, en este último punto (Zaragoza), hasta Villahermosa (Teruel).

2.ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a las vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio público y uso público del Estado, así como a líneas telegráficas del mismo.

Se decreta para dichas instalaciones las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica sobre las líneas de la Compañía Telefónica Nacional, sobre las líneas de otros concesionarios, sobre terrenos propiedad de las Diputaciones y municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado el propietario, a menos que se haya obtenido o se obtenga la autorización para ello sin haber cumplido dicho requisito.

3.ª Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito en Zaragoza, en mayo de 1952, por el ingeniero industrial D. Enrique Graset Serrano, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones.

4.ª Antes de comenzar las obras, la Sociedad concesionaria acreditará tener constituido un depósito de fianza del 3 por 100 del total importe del presupuesto de las obras que afecten al dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone al efecto el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

5.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de un año a par-

tir de la misma fecha. La Sociedad concesionaria deberá dar conocimiento a las Jefaturas de Obras Públicas de Zaragoza y Teruel del comienzo y terminación de las obras.

Para la inspección de las instalaciones regirá lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 7 de octubre de 1904.

6.ª En los cruces con la carretera, redes telefónicas y telegráficas, caminos y barrancos existentes, se construirán como figuran en el proyecto presentado, debiendo cumplir en todo las condiciones que determinan el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones o las indicadas en el artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento, publicado en la "Gaceta" del 10 de agosto de 1931. En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aunque no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta cuanto prescribe el citado artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas o las condiciones que se citan en el indicado artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60º el ángulo de cruce, en caso de ser oblicuo; la Sociedad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Para los cruces con las líneas de alta o baja tensión o líneas telefónicas o telegráficas que puedan existir en su día se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1923, o bien se tendrán en cuenta las condiciones que para estos cruces se indican en el citado artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento de Instalaciones Eléctricas antes citado.

7.ª No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales, ni objeto alguno.

8.ª Terminadas las instalaciones, se procederá a su reconocimiento y levantamiento de las correspondientes actas, según dispone el artículo 55 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 7 de octubre de 1904. Las referidas actas no tendrán validez sin la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

En las actas de reconocimiento se consignará, en forma clara y precisa,

si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose, si así no fuera, las variaciones introducidas y si éstas son aceptables y puede por tanto autorizarse la explotación.

9.ª Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta de la Sociedad concesionaria, quien los abonará en la cuantía y forma que determinen las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

10.ª Las tarifas de aplicación deberán ser las tarifas-tope unificadas según dispone la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1952, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 26 del mismo mes y año.

11.ª Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

12.ª La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las respectivas provincias de las instalaciones eléctricas de referencia, a los efectos de su inscripción en el registro de industria.

13.ª La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

14.ª Si con motivo de las obras del Estado, o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

15.ª Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley general de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

16.ª Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposi-

ciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, seguros de vejez y de enfermedad, subsidios familiares, contrato de trabajo y correspondiente Reglamento del Trabajo, en las de protección de la industria nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan ordenarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

17.^a Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para uso de tales modificaciones o suspensiones.

18.^a La Sociedad está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

19.^a También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el reingreso de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determinan en el artículo 63 de la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales

20.^a Aceptadas por la Sociedad peticionaria las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

21.^a La Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza deberá comunicar al Ministerio de Obras Públicas el cumplimiento de los requisitos que se prescriben en las condiciones 18, 19 y 20, y no tendrá validez la concesión mientras no hayan sido cumplidas.

22.^a Esta concesión caducará por incumplimiento de algunas de las condiciones impuestas o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel y la entidad concesionaria, a quien deberá dar traslado de la presente resolución".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

Núm. 2.163

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

En el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 12 del actual ha sido publicada la circular de la Dirección General de Administración Local, en virtud de la cual se ordena la formación de la estadística anual de la vida local.

A tal efecto, se ruega a los señores Secretarios e Interventores remitan directamente a esta Sección los datos que se interesan en dicha circular, utilizando para ello los impresos ajustados a los modelos del año anterior.

Los Ayuntamientos que hayan solicitado recurso nivelador y que aun no tengan aprobado su presupuesto ordinario para el año actual, deberán efectuarlo con toda urgencia a fin de que dichos datos puedan obrar en esta Sección antes de finalizar el mes actual.

Mejora de derechos pasivos

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han remitido al Gobierno Civil la certificación con los extremos expresados en el número 6.^o de la circular de esta Jefatura, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 7 de febrero último, se les requiere nuevamente para que lo hagan en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente circular, advirtiéndole que en vista de los perjuicios que el retraso causará a los pensionistas interesados se propondrá al Excelentísimo Sr. Gobernador civil la imposición de sanciones por las certificaciones que se reciban después de transcurrido el plazo indicado.

Zaragoza, 12 de abril de 1957.—El Jefe de la Sección, Manuel Martínez Palacio.

SECCION SEXTA

Núm. 2.083

MAGALLON

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el "Boletín Oficial", de la provincia número 259, del día 13 de noviembre de 1956, en cumplimiento de acuerdo municipal se anuncia nueva subasta para la construcción de un lavadero público en esta localidad, con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a cuyo fin, durante los diez días hábiles siguientes al en que el presente anuncio se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán en dicha Secretaría las proposiciones para optar a la subasta, plazo reducido por razón de urgencia, conforme al artículo 19 del Reglamento de Contratación.

El tipo para la subasta es de pesetas 62.077'82, en baja.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial al siguiente día hábil al en que se cumplan los diez concedidos para la presentación.

Magallón, 9 de abril de 1957.— El Alcalde, Manuel Cuartero.

Núm. 2.077

MUEL

Declarado por este Ayuntamiento de utilidad pública proceder a la cesión gratuita de un edificio con destino a Cuartel de la Guardia Civil, sito en la partida "Castillo", comprendido dentro de la periferia urbana de esta villa, y que mide una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados, lindando: Al Norte, acequia de la fábrica eléctrica; Sur, Avenida de la Virgen y Salvador Alevesque; Este, Hermanos Casas y baldíos, y Oeste, Matadero viejo del Ayuntamiento y acequia de la fábrica eléctrica, se somete a información pública para que las personas físicas o jurídicas que se consideren perjudicadas puedan presentar por escrito, y con documentación que les acredite en su derecho, las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Muel, 8 de abril de 1957.— El Alcalde, Enrique Aliaga.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.118

DURAN MOLINES (Fernando), de 27 años, casado, viajante, hijo de Fernando y de Amalia, natural de San Quirico de Besora, vecino últimamente de Sabadell, procesado en la causa número 471 de 1953, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 2.120

PAYO REBOLLO (Magdaleno), edad 30 años, natural de Noez (Toledo), hijo de Daniel y de Laureana, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Mayor, número 20, 1.º izqda.), comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 197 de 1956, que se le sigue en este Juzgado por el delito de desacato.

Núm. 2.183

ZAMORA LOSCERTALES (Aniceto), de 48 años de edad, de estado soltero, natural de Velilla (Zaragoza), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado comarcal de Chiclana de la Frontera para que cumpla cinco días de arresto sustitutorio por la multa que le fué impuesta en juicio de faltas número 30 de 1956, por amenazas.

Núm. 2.091

SANCHEZ GARCIA (Pilar), de 27 años, soltera, viajante, natural y

vecina de Logroño, hija de Emiliano y Josefa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias en sumario 174 de 1954, sobre estafa, contra la misma instruido.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.052

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

El Juzgado de instrucción número 1 de la capital, en proveído de este día en ejecutoria de la causa número 191 de 1946, sobre robo, contra otros y Julia Guez Artigas, vecina que fué de Zaragoza (calle Candelija, núm. 8), cuyo paradero actual se desconoce, se le hace saber que por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 14 de febrero de 1947, fué condenada a la pena de 1.500 pesetas de multa, así como a que abone solidariamente a Maria Pardo Córdoba la cantidad de 1.160'25 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.053

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

El Juzgado de instrucción número 1 de la capital, en proveído de esta fecha en ejecutoria de la causa número 167 de 1944, sobre falsedades y estafas, contra Alfredo Fon Acór, hace saber al perjudicado en dicha causa Vicente Abizán Truller, vecino que fué de Calatayud, cuyo paradero se desconoce, que la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 21 de junio de 1947, condenó al citado penado a que por vía de indemnización le abone la suma de 5.000 pesetas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.054

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Jesus Arrizabalaga Zubiaga en sumario número 77 de 1947, sobre estafa, por haber sido habido y decretado libertad

provisional por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de instrucción, Luis-Fernando Martínez.

Núm. 2.139

JUZGADO NUM. 1

D. Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 235 de 1955 por el Procurador Sr. Ortega Frisón, en nombre de "Novella y Giménez", S. L., contra doña Amalia Villa Lázaro, representada por el Procurador Sr. Gonzalvo, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 de mayo próximo, a las once horas, la finca embargada a la demandada que a continuación se describe, sita en Villafranca de Ebro:

Rústica.—Mejana llamada del "Otro Lado del Rio o El Tollo", con una superficie de 56 hectáreas 39 áreas centiáreas 20. Linda: Al Norte, río Ebro y fincas de D. Daniel Rubio, D. León Azara y otros y con término de Fuentes de Ebro; Este, con término de Fuentes de Ebro; Oeste, con término de Fuentes de Ebro, y con término de Fuentes de Ebro, en parte mediante el río Ebro. Inscrita al tomo 118 del Archivo, libro 9.º de Villafranca de Ebro, folio 175, finca 1283, inscripción 1.ª Tasada pericialmente en pesetas 1.897.237.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete.— El Juez, Luis-Fernando Martínez.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.191
JUZGADO NUM. 1

D. Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza; Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 234 de 1956 por el Procurador Sr. Maltey, en nombre de D. Bonifacio Tabuena Catroy, contra D. Tomás Zaldivar Palacios y D.^a Maria-Teresa Fernández González, en reclamación de 19.039'65 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de mayo próximo, a las once horas, los bienes embargados a los demandados que a continuación se expresan:

Ciento veintiséis gallinas raza "Leghorn", primer año de puesta, pericialmente tasadas en 4.032 pesetas.

Tres nidales o ponedores, valorados en 300 pesetas.

Una criadora de polluelos, tamaño intermedio, en 250 pesetas.

Una incubadora, construcción casera, para cuarenta huevos, en 150 pesetas.

Una incubadora para ciento cincuenta huevos, en 550 pesetas.

Una báscula para 250 Kg., en pesetas 400.

Seis comedores de madera, en pesetas 150.

Seis comedores pequeños, en 120 pesetas.

Tres bebederos pequeños, en 60 pesetas.

Un aparato de radio "Philips", en 600 pesetas.

Un armario de luna ropero, en pesetas 300.

Un comedor compuesto de mesa camilla y cuatro sillas, en 250 pesetas.

El derecho de traspaso, con instalación de gallinero, de un local destinado a granja avícola, sito en la calle Fillas, 2 y 4, de esta ciudad, valorado en 12.500 pesetas.

Total valor pericial de los bienes que se subastan, 19.662 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Luis-Fernando Martínez. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.199
JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 186 de 1956, se tramita juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, a instancia de D. Bienvenido Arnillas Almenara, representado por el Procurador Sr. Malfey, contra D. Isaías Muñoz Sacristán y D.^a Rafaela Sobrino Muñoz, todos de esta vecindad, con residencia en el barrio de Casetas, en cuyos autos, y en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública primera subasta de lo siguiente:

Los derechos que los ejecutados adquirieron de D.^a Matilde Saso Acereda sobre dos fincas rústicas sitas en el barrio de Casetas, por virtud de escritura otorgada el 18 de abril de 1952 ante el Notario de Zaragoza Sr. Menéndez Santirso, al número 1215 de su protocolo, referidas a las siguientes fincas:

1.^a Parcela de tierra-huerta, número 14 del plano parcelario de la huerta de Casetas, partida "Rincones", de cabida 2 hectáreas 1 área 37 centiáreas. Linda: Al Norte, acequia de Sobraduel; Sur, parcelas 15 y 30; Este, parcela 31, y Oeste, vía férrea.

2.^a Parcela de tierra (coto) número 35 del plano parcelario del coto de Casetas (Zaragoza), de cabida 71 áreas 93 centiáreas. Linda: Norte, parc. 31 y 32; Sur, camino; Este, el mismo camino, y Oeste, parcelas 32 y 34.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad igual al 10 % de la valoración de aquellos derechos, que lo fueron en la cantidad de pesetas 75.000, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de esta valoración; que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero; que la documentación referente a este derecho se encuentra de manifiesto en Secretaría, sin que los rematantes puedan exigir otros títulos.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.197
JUZGADO NUM. 2
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas nú-

mero 126 de 1957 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Alonso Ferrer, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo, izquierda) el día 24 de abril y hora de las once treinta de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos y daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.184
JUZGADO NUM. 4
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 177 de 1957 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pedro Sos Montañés, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Barracones Seminario de Casablanca) para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 25 del actual y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por sustracciones.

Zaragoza, once de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.195
Región Aérea Pirenaica

Junta de subasta de material inútil

El día 6 de mayo, a las doce horas tendrá lugar, en el local de esta Junta, sito en Jefatura de Armamento (Calvo Sotelo, 4, 1.^o izqda.), subasta para la enajenación de chatarra y material inútil de los Servicios de Armamento, Automóviles y Defensa Química de este Ejército del Aire.

La documentación correspondiente a la misma podrá ser examinada en la citada oficina todos los días laborales, de once a trece.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 12 de abril de 1957.—El Secretario, Leopoldo Ruiz Azcona.